



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO

Vistos los antecedentes obrantes en al expediente **SEGEX 1409106R** relativo a la SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA MARCA TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO, AL CLUB DE ECOTURISMO EN ESPAÑA.

Visto que mediante Decreto n.º 4067 de fecha 28 de marzo de 2025, se acordó aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva para la adhesión de entidades, ubicadas en el territorio de la marca turística Montaña de Riaño, al Club de Ecoturismo en España, sin que las mismas fueran objeto de publicación en el BOP lo cual no afectó a terceros.

Mediante informe de fecha 9 de febrero de 2026, emitido por el Gerente del Plan Montaña de Riaño, se consideró necesaria la modificación de las Bases reguladoras basándose en el art. 19.4 de la LGS para adaptarlas a las nuevas circunstancias técnicas/económicas del proyecto. Los cambios introducidos afectan a la documentación a presentar y a la tipología de empresas que pueden acceder a la condición de beneficiarios.

Las nuevas Bases específicas de la convocatoria se firman en fecha 16 de febrero de 2026, emitiendo informe complementario el Gerente del Plan Montaña de Riaño en fecha 25 de febrero de 2026, en donde indica los cambios que se han establecido en las Bases específicas de la convocatoria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"1.- En todo el texto se añade a la denominación "Club Ecoturismo en España", la palabra "Producto", quedando la denominación de "Club de Producto de Ecoturismo en España"*

**2.- Base tercera: Beneficiarios.**

A) Requisitos legales

Donde dice;



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Plan Montaña de Riaño

Expediente 1409106R

- a) *Estar dada de alta en el registro de empresas y actividades turísticas o industrias agroalimentaria. Con la solicitud se deberá aportar copia del alta.*
- b) *Encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas (modelo 036/037) en los epígrafes adecuados según la actividad desarrollada. Con la solicitud se deberá aportar certificado de estar dado de alta en mencionado censo.*
- c) *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social*
- d) *Presentación de una Declaración Responsable relativa a la autorización del ejercicio de la actividad.*

*Debe decir;*

a.1) *Estar dada de alta en el registro de empresas y actividades turísticas o industrias agroalimentaria de Castilla y León. A tales efectos la Diputación de León comprobará el Registro de Empresas Alimentarias y el Registro de Turismo de Castilla y León.*

a.2) *Encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes adecuados según la actividad desarrollada. Con la solicitud se deberá aportar certificado de estar dado de alta en mencionado censo. Se podrá conseguir dicho certificado en la siguiente dirección:*

*"<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>"*

a.3) *Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Conforme al Anexo I, apartado 8, se autoriza a la Diputación a que realice las comprobaciones oportunas.*

a.4) *Tener un seguro de responsabilidad civil en vigor.*

a.5) *Tener un seguro de accidentes en vigor, en el caso de empresas de actividades y agencias de viaje.*

**B ) Requisitos de ubicación.**

*Donde dice;*

- e) *Que el establecimiento se ubique o ejerza su actividad en el área de influencia socioeconómica de los siguientes espacios protegidos:*

*Parque Nacional Picos de Europa*

*Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre*

*Reserva de la Biosfera de los Argüellos, exclusivamente el municipio de Valdelugeros.*

- f) *Las empresas de actividades y las agencias de viaje receptoras han de tener cierta oferta de actividades y paquetes turísticos dentro del área de influencia socioeconómica que se establece en el apartado anterior. Con la solicitud se adjuntará los enlaces de la página web o redes sociales donde se observe que ejercen su actividad en alguno de los espacios protegidos establecidos en el apartado anterior*

*Debe decir;*

b.1) *Que el establecimiento se ubique o ejerza su actividad en el destino turístico Montaña de Riaño. En la plataforma web [www.mriano.com](http://www.mriano.com) se podrán comprobar los 25 municipios que abarca el destino turístico Montaña de Riaño.*

b.2) *Las empresas de actividades y las agencias de viaje receptoras han de tener cierta oferta de actividades y paquetes de ecoturismo dentro del destino turístico Montaña de Riaño.*

**C) Requisitos de actividad**

*Donde dice;*

- g) *Las entidades realizarán actividades que estarán en consonancia con la estrategia de turismo sostenible del destino y sean compatibles con la normativa del espacio protegido.*

- h) *Con la solicitud se adjuntará declaración responsable por el responsable de la empresa beneficiaria sobre:*

*Alojamientos:*

- *No contará con ningún expediente sancionador de la consejería o del espacio protegido.*

*Empresas de actividades y agencias de viaje:*

- *Las actividades que realiza son compatibles con la normativa del espacio protegido o de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente cuando las actividades se desarrollen en áreas que así lo requieran o se trate de una actividad relacionada con especies protegidas.*
- *Área protegida o de la consejería de medio ambiente correspondiente cuando las actividades se desarrollan en áreas que así lo requieran o se trate de una actividad relacionada con especies protegidas.*
- *No desarrolla, ni ofrece, ni publicita actividades en el medio natural que generan alto impacto ambiental, como son vehículos de cuatro ruedas (quads, buggies...), motos, fotografía con cebo vivo (aves y mamíferos)*

*Debe decir;*

c.1) *Las actividades de la entidad están en consonancia con la estrategia de turismo sostenible del destino y son compatibles con la normativa de los espacios protegidos del destino Montaña de Riaño en los que realice sus actividades.*

c.2) *No cuenta con ningún expediente sancionador abierto por parte de la administración.*



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7DH QRPK KPRC MHR7

Decreto Nº 1779 de 26/02/2026 "TURISMO. Aprobación y publicación Bases adhesión Ecoturismo España. PLAN MONTAÑA RIAÑO" - SEGRA 976725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023;  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

c.3) No desarrolla, ni ofrece, ni publicita actividades en el medio natural que generan alto impacto ambiental, como son vehículos de cuatro ruedas (quads, buggies...), motos, fotografía con cebo vivo (aves y mamíferos).

c.4) En el caso de las empresas de actividades, además, deben contar con las autorizaciones pertinentes para desarrollar sus actividades en los espacios protegidos del territorio.

**3.- Base cuarta: Obligaciones de los beneficiarios,**

Donde dice;

1.- Las entidades adheridas al Club de Ecoturismo en España a través de la presente convocatoria se comprometerán a estar adheridas a dicho Club, durante un periodo de cuatro años, a partir de la obtención de la certificación de adhesión al Club, asumiendo las sanciones y responsabilidades que, ante un incumplimiento de esta circunstancia, se establecen en las presentes bases.

2.- En la sede donde radique la actividad empresarial de los beneficiarios de esta convocatoria, darán la adecuada publicidad del carácter público de la financiación con la que se ha ejecutado la actuación, debiendo hacer constar que se trata de un proyecto financiado por la Secretaría de Estado de Turismo, Junta de Castilla y León y la Diputación de León. Para ello se deberá colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3 aproximadamente, conforme al siguiente diseño:



3.- El cartel indicado en el punto anterior deberá colocarse en el momento en el que se comunique la concesión de la subvención y permanecer expuesto durante cinco años (60 meses).

Debe decir;

1. Las entidades que certifiquen la adhesión al Club de producto de Ecoturismo en España a través de la presente convocatoria, se comprometerán a estar adheridas a dicho Club de producto, durante un periodo de cinco años, a partir de la finalización del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño, asumiendo las sanciones y responsabilidades que, ante un incumplimiento de esta circunstancia, se establecen en las presentes bases.

2. El Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño, facilitará una placa donde en la que aparezca el carácter público de la financiación con la que se ha ejecutado la actuación, en la que se hará constar que se trata de un proyecto financiado por la Secretaría de Estado de Turismo, Junta de Castilla y León y la Diputación de León. Para ello se deberá colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3/A4 aproximadamente.

3. El cartel indicado en el punto anterior se entregará y deberá colocarse una vez que obtenga la certificación de empresa adherida a la marca Soy Ecoturista del club de producto Ecoturismo en España, y permanecerá expuesto durante cinco años, es decir hasta el 12 de diciembre de 2031.

**4.- Base sexta: Forma y plazo de presentación**

Donde dice;

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo I).
- c) Para personas jurídicas, acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- d) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- e) Copia de la Licencia de apertura del inmueble donde se encuentren las instalaciones.
- f) Memoria donde se indique la actividad o actividades con los que desearía adherirse al Club Ecoturismo en España y declaración del número de trabajadores, cifra de negocio, tamaño de la empresa (Anexo II).
- g) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- h) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo III).

Debe decir;

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Para personas jurídicas, acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- c) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Se puede conseguir dicho certificado en la siguiente dirección:

["https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml"](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml)

- d) Memoria donde se indique la actividad o actividades con los que desearía adherirse al Club de producto Ecoturismo en España y declaración del número de trabajadores, cifra de negocio, tamaño de la empresa (Anexo II).
- e) Copia del justificante del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil.
- f) Copia del justificante del pago del último recibo del seguro de accidentes, en el caso de empresas y actividades de viajes.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

g) Copia de la autorización del espacio protegido o de la consejería de medio ambiente correspondiente cuando las actividades se desarrollan en áreas que así lo requieran o se trate de una actividad relacionada con especies protegidas (en el caso de empresas de actividades)

h) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo III).

i) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos legales, de ubicación y actividad para ser beneficiario y del mantenimiento de las obligaciones contraídas (Anexo IV).

j) Formulario de datos de la empresa solicitante (Anexo V).

k) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

**5.- Base séptima: Procedimiento de concesión y resolución.**

Donde dice:

A los solos efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes tipologías de actividades:

**A.1) Entidades de observación de:**

-Flora y fauna (aves, turismo ornitológico, mariposas, oso, orquídeas, setas...)

-Estrellas / astroturismo

-Geoturismo (interpretación de la geología y sus disciplinas).

-Fotografía y pintura de naturaleza (escondites fotográficos).

**A.2) Entidades de Actividades y Visitas:**

-Actividades guiadas de senderismo, rutas en bicicleta, canoa, barco, 4x4, globo u otros medios de desplazamiento de bajo impacto sobre el territorio, para recorrer y explorar los espacios protegidos (siempre respetando la regulación ambiental, minimizando impactos y con un componente importante de interpretación del patrimonio).

-Visitas y actividades guiadas para disfrutar y descubrir productos locales y/o artesanales, gastronomía local en restaurantes, explotaciones agroalimentarias, bodegas, tiendas especializadas, etc., siempre conectadas con el espacio protegido y la naturaleza que les rodea.

**A.3) Entidades de actividades de Ecoturismo:**

-Rutas y visitas guiadas, con un componente importante de interpretación) para descubrir el patrimonio natural, cultural, histórico, inmaterial del espacio protegido y de su entorno.

-Educación ambiental, cursos y talleres sobre los valores naturales y culturales del territorio y sus espacios naturales protegidos.

-Ecoturismo científico: experiencias para acercan la ciencia de la conservación la biodiversidad a la ciudadanía, en las que se incluyen viajes de investigadores, programas de estudiantes universitarios, viajes para conocer proyectos de investigación y conservación, anillamiento de aves, etc...

-Ecoturismo solidario: actividades de voluntariado para contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de territorio.

**A.4) Entidades de alojamiento.**

**A.5) Entidades de restauración.**

**A.6) Agencias de viaje.**

Debe decir:

A los solos efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes tipologías de actividades:

**A.1) Entidades que ofrecen Actividades de Ecoturismo:**

• Observación de flora y fauna (aves, turismo ornitológico, mariposas, oso, orquídeas, setas...)

• Observación de estrellas / astroturismo

• Geoturismo (interpretación de la geología y sus disciplinas).

• Fotografía y pintura de naturaleza (escondites fotográficos).

• Actividades guiadas de senderismo, rutas en bicicleta, canoa, barco, 4x4, globo u otros medios de desplazamiento de bajo impacto sobre el territorio, para recorrer y explorar los espacios protegidos (siempre respetando la regulación ambiental, minimizando impactos y con un componente importante de interpretación del patrimonio).

• Visitas y actividades guiadas para disfrutar y descubrir productos locales y/o artesanales, gastronomía local en restaurantes, explotaciones agroalimentarias, bodegas, tiendas especializadas, etc., siempre conectadas con el espacio protegido y la naturaleza que les rodea.

• Rutas y visitas guiadas, con un componente importante de interpretación) para descubrir el patrimonio natural, cultural, histórico, inmaterial del espacio protegido y de su entorno.

• Educación ambiental, cursos y talleres sobre los valores naturales y culturales del territorio y sus espacios naturales protegidos.

• Ecoturismo científico: experiencias para acercan la ciencia de la conservación la biodiversidad a la ciudadanía, en las que se incluyen viajes de investigadores, programas de estudiantes universitarios, viajes para conocer proyectos de investigación y conservación, anillamiento de aves, etc...

• Ecoturismo solidario: actividades de voluntariado para contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de territorio.

**A.2) Industrias agroalimentaria con visitas.**

**A.3) Alojamientos.**

**A.4) Restaurantes**

**A.5) Agencias de viaje.**

Donde dice

a. Las entidades solicitantes podrán inscribirse en una tipología de actividad, quedando fuera de la convocatoria aquellas que se inscriban en más de una tipología, conforme al Anexo II.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Plan Montaña de Riaño

Expediente 1409106R



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

b. *El porcentaje de las empresas solicitantes por tipologías de actividades será la representación de cada uno de ellos a la hora de la concesión, con el límite que ninguno de los subsectores podrá representar un porcentaje superior al 25% del total de ayudas concedidas, si más de tres tipologías de actividades llegasen al límite anterior del 25 %, este límite máximo se reducirá proporcionalmente hasta que exista representación de todas las tipologías de actividades.*

*Debe decir;*

*El proceso de concesión se realizará aplicando las siguientes normas:*

a. *Las entidades solicitantes podrán inscribirse en una tipología de actividad, quedando fuera de la convocatoria aquellas que se inscriban en más de una tipología, conforme al Anexo II. Si la empresa comprende varias actividades, que pudieran ser objeto de inscribirse en varias tipologías de las señaladas, en las presentes bases, el solicitante elegirá, una de ellas.*

*Así, a modo de ejemplo una empresa que tenga hotel y restaurante, podrá elegir acreditarse como alojamiento o restaurante. En caso de obtener la puntuación necesaria para iniciar el procedimiento de adhesión y conseguir la certificación de adhesión, esta, se realizará sobre la actividad de alojamiento y restauración, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.*

b. *El porcentaje de las empresas solicitantes, por tipologías de actividades será la representación de cada uno de ellos a la hora de la concesión, con el límite que ninguno de las tipologías de actividades podrá representar un porcentaje superior al 20% del total de ayudas concedidas.*

#### **6.- Base décima: Plazo y forma de justificación**

*Donde dice;*

*Para la justificación de las medidas de difusión se presentará la siguiente documentación:*

- 1.- Declaración jurada de tiempo de permanencia de las medidas de difusión (Anexo V)*
- 2.- Justificación de las medidas de difusión.*

*El "plazo de adhesión al Club de Ecoturismo" será de cuatro años.*

*Debe decir*

*El plazo para presentar la justificación de las medidas de difusión finalizará a los sesenta días, contados desde la certificación de adhesión al Club Producto de Ecoturismo en España.*

- 7.- Se refunden los Anexos I y II en un nuevo Anexo I*
- 8.- Se añade un nuevo Anexo V"*

Existe informe favorable con observaciones sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente, del Interventor de la Diputación Provincial de León de fecha 18 de febrero de 2026, indicando que: *"según se justifica por el centro gestor, "con el fin de identificar y poder valorar mejor a los beneficiarios de la misma". Se proponen modificaciones en las bases que afectan a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, documentación a presentar, obligaciones de los beneficiarios y procedimiento de concesión. La convocatoria aprobada y sus bases reguladoras fueron fiscalizadas por esta Intervención con resultado favorable con observaciones mediante informe de fecha 7 de marzo de 2025. Al igual que entonces, la propuesta formulada ahora no conlleva fase presupuestaria de gasto al tratarse las subvenciones de la convocatoria de subvenciones en especie, consistentes en la entrega o prestación del servicio a las entidades que*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7DH QRP KPRC MHR7

Decreto Nº 1779 de 26/02/2026 "TURISMO. Aprobación y publicación Bases adhesión Ecoturismo España. PLAN MONTAÑA RIAÑO" - SEGRA 976725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Plan Montaña de Riaño

Expediente 1409106R



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

*resulten beneficiarias de adhesión al Club de Ecoturismo en España gestionado por la Asociación de Ecoturismo en España. Según resulta de las bases reguladoras el valor estimado de cada subvención en especie es de 1.600,00 €, por lo que, el total en que se valoraría las 10 subvenciones a conceder a través de la convocatoria es de 16.000,00 €. Este valor no se modifica en las nuevas bases reguladoras que se proponen.”*

Teniendo en cuenta la cuantía total de la convocatoria 16.000 €, conforme al Decreto n.º 10355 de fecha 13 de septiembre de 2023, corresponde la competencia para aprobar la convocatoria, por delegación del Presidente de la Diputación, al Diputado delegado de Turismo.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación de León, mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP anexo al n.º. 177, de 15 de septiembre de 2023, y en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN** de las Bases aprobadas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva para la adhesión de entidades, ubicadas en el territorio de la marca turística Montaña de Riaño, al Club de Ecoturismo en España, valoradas por un importe de 16.000 €, según informe del Gerente del Plan de fecha 16 de febrero de 2026 y 25 de febrero de 2026, quedando condicionada a que exista



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7DH QRPH KPRC MHR7

Decreto Nº 1779 de 26/02/2026 "TURISMO. Aprobación y publicación Bases adhesión Ecoturismo España. PLAN MONTAÑA RIAÑO" - SEGRA 976725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

crédito adecuado y suficiente en el expediente de contratación que se tramite, en la aplicación presupuestaria y anualidad que proceda, pero también, a que se adjudique el contrato y se formalice, así como, a que se ejecuten y entreguen las prestaciones contratadas.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la publicación de las presentes bases en su totalidad, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el BOP para general conocimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA MARCA TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO, AL CLUB DE PRODUCTO DE ECOTURISMO EN ESPAÑA.**

**PRIMERA- OBJETIVO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de una subvención en especie, a las entidades y/o empresarios/as ubicadas en el territorio de la marca turística Montaña de Riaño para la adhesión al Club de Ecoturismo en España.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria no están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

El objetivo de la convocatoria es regular la forma de participación de las entidades y empresarios/as del ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño para la adhesión de dichas entidades al Club de producto Ecoturismo en España, dentro de las actuaciones ejecutadas por la Diputación de León y previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño.

Con la convocatoria se cumple la finalidad del Plan Estratégico del centro gestor del gasto que es la de fomentar el turismo y promover la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia provincial recogidos en el artículo 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León.

**SEGUNDA- BASES REGULADORAS**

La subvención en especie, objeto de la presente convocatoria, se regirá, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

### TERCERA- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la subvención en especie las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos de forma previa a la solicitud:

#### A) Requisitos legales.

a.1) Estar dada de alta en el registro de empresas y actividades turísticas o industrias agroalimentaria de Castilla y León. A tales efectos la Diputación de León comprobará el Registro de Empresas Alimentarias y el Registro de Turismo de Castilla y León.

a.2) Encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes adecuados según la actividad desarrollada. Con la solicitud se deberá aportar certificado de estar dado de alta en mencionado censo. Se podrá conseguir dicho certificado en la siguiente dirección:

*"<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>"*

a.3) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Conforme al Anexo I, apartado 8, se autoriza a la Diputación a que realice las comprobaciones oportunas.

a.4) Tener un seguro de responsabilidad civil en vigor.

a.5) Tener un seguro de accidentes en vigor, en el caso de empresas de actividades y agencias de viaje.

#### B) Requisitos de ubicación.

b.1) Que el establecimiento se ubique o ejerza su actividad en el destino turístico Montaña de Riaño. En la plataforma web [www.mriano.com](http://www.mriano.com) se podrán comprobar los 25 municipios que abarca el destino turístico Montaña de Riaño.

b.2) Las empresas de actividades y las agencias de viaje receptoras han de tener cierta oferta de actividades y paquetes de ecoturismo dentro del destino turístico Montaña de Riaño.

#### C) Requisitos de actividad.

Con la solicitud se adjuntará una declaración responsable sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos de actividad:

c.1) Las actividades de la entidad están en consonancia con la estrategia de turismo sostenible del destino y son compatibles con la normativa de los espacios protegidos del destino Montaña de Riaño en los que realice sus actividades.

c.2) No cuenta con ningún expediente sancionador abierto por parte de la administración.

c.3) No desarrolla, ni ofrece, ni publicita actividades en el medio natural que generan alto impacto ambiental, como son vehículos de cuatro ruedas (quads, buggies...), motos, fotografía con cebo vivo (aves y mamíferos).



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

c.4) En el caso de las empresas de actividades, además, deben contar con las autorizaciones pertinentes para desarrollar sus actividades en los espacios protegidos del territorio.

#### CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con las siguientes:

4. Las entidades que certifiquen la adhesión al Club de producto de Ecoturismo en España a través de la presente convocatoria, se comprometerán a estar adheridas a dicho Club de producto, durante un periodo de cinco años, a partir de la finalización del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño, asumiendo las sanciones y responsabilidades que, ante un incumplimiento de esta circunstancia, se establecen en las presentes bases.
5. El Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño, facilitará una placa donde en la que aparezca el carácter público de la financiación con la que se ha ejecutado la actuación, en la que se hará constar que se trata de un proyecto financiado por la Secretaría de Estado de Turismo, Junta de Castilla y León y la Diputación de León. Para ello se deberá colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3/A4 aproximadamente.
6. El cartel indicado en el punto anterior se entregará y deberá colocarse una vez que obtenga la certificación de empresa adherida a la marca Soy Ecoturista del club de producto Ecoturismo en España, y permanecerá expuesto durante cinco años, es decir hasta el 12 de diciembre de 2031.
7. Nombrar un representante de la empresa o empresario/a que será el interlocutor con la Diputación de León.

#### QUINTA- CUANTÍA-

La cuantía de la subvención en especie se fija en 1.600,00 € por entidad beneficiaria, hasta un máximo de 10 entidades beneficiarias.

#### SEXTA- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede Electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de personas jurídicas se deberán realizar en todo caso siempre de forma telemática. La documentación a presentar será la siguiente:

- i) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- j) Para personas jurídicas, acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- k) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Se puede conseguir dicho certificado en la siguiente dirección:  
["https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml"](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml)



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

- l) Memoria donde se indique la actividad o actividades con los que desearía adherirse al Club de producto Ecoturismo en España y declaración del número de trabajadores, cifra de negocio, tamaño de la empresa (Anexo II).
- m) Copia del justificante del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil.
- n) Copia del justificante del pago del último recibo del seguro de accidentes, en el caso de empresas y actividades de viajes.
- o) Copia de la autorización del espacio protegido o de la consejería de medio ambiente correspondiente cuando las actividades se desarrollan en áreas que así lo requieran o se trate de una actividad relacionada con especies protegidas (en el caso de empresas de actividades)
- p) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo III).
- q) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos legales, de ubicación y actividad para ser beneficiario y del mantenimiento de las obligaciones contraídas (Anexo IV).
- r) Formulario de datos de la empresa solicitante (Anexo V).
- s) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, 20 días hábiles desde la publicación del extracto de estas bases en el BOP.

3.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

#### SÉPTIMA- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de la subvención en especie se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- Para el procedimiento de concesión de la subvención en especie se considerarán las siguientes divisiones:

A.- División por tipología de actividades. A los solos efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes tipologías de actividades:

##### A.1) Entidades que ofrecen Actividades de Ecoturismo:

- Observación de flora y fauna (aves, turismo ornitológico, mariposas, oso, orquídeas, setas...)
- Observación de estrellas / astroturismo
- Geoturismo (interpretación de la geología y sus disciplinas).
- Fotografía y pintura de naturaleza (escondites fotográficos).
- Actividades guiadas de senderismo, rutas en bicicleta, canoa, barco, 4x4, globo u otros medios de desplazamiento de bajo impacto sobre el territorio, para recorrer y explorar los





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

espacios protegidos (siempre respetando la regulación ambiental, minimizando impactos y con un componente importante de interpretación del patrimonio).

- Visitas y actividades guiadas para disfrutar y descubrir productos locales y/o artesanales, gastronomía local en restaurantes, explotaciones agroalimentarias, bodegas, tiendas especializadas, etc., siempre conectadas con el espacio protegido y la naturaleza que les rodea.
- Rutas y visitas guiadas, con un componente importante de interpretación) para descubrir el patrimonio natural, cultural, histórico, inmaterial del espacio protegido y de su entorno.
- Educación ambiental, cursos y talleres sobre los valores naturales y culturales del territorio y sus espacios naturales protegidos.
- Ecoturismo científico: experiencias para acercar la ciencia de la conservación la biodiversidad a la ciudadanía, en las que se incluyen viajes de investigadores, programas de estudiantes universitarios, viajes para conocer proyectos de investigación y conservación, anillamiento de aves, etc...
- Ecoturismo solidario: actividades de voluntariado para contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de territorio.

**A.2) Industrias agroalimentaria con visitas.**

**A.3) Alojamientos.**

**A.4) Restaurantes**

**A.5) Agencias de viaje.**

**B.- División por número de empleados:** A los efectos de esta convocatoria se considera como trabajador aquel que tenga contrato a jornada completa y con duración de un año, o el trabajador autónomo ya sea societario o a título principal.

<b>Tramo</b>	<b>Puntos</b>
a.- Un trabajador.	5 puntos
b.- Mas de 1 y menos o igual a 2 trabajadores.	4 puntos
c.- Mas de 2 y menos o igual a 3 trabajadores.	3 puntos
d.- Mas de 3 y menos o igual a 4 trabajadores.	2 puntos
e.- Mas de 4 trabajadores.	1 punto

**C.- Por cifra de negocios en el año 2025:** A los efectos de esta convocatoria se considerará como cifra de negocio el volumen total de ventas del solicitante a lo largo del ejercicio 2025. Para empresarios/as o entidades de nueva creación se considerará la del año de su constitución.

<b>Tramo</b>	<b>Puntos</b>
a.- Hasta 30.000,00 €.	5 puntos
b.- De 30.000,01 € a 50.000,00 €.	4 puntos
c.- De 50.000,01 € a 100.000,00 €.	3 puntos
d.- Mayor a 100.000,00 €.	2 puntos

**D.- Por Municipio:** A los efectos de esta convocatoria se considerará como municipio en el que se encuentren las instalaciones o la mayoría de las actividades, con independencia del domicilio fiscal del solicitante.

<b>Municipio</b>	<b>Puntos</b>
Hasta 200 habitantes	5 puntos.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

De 201 a 300 habitantes	4 puntos.
De 301 a 400 habitantes	3 puntos.
De 401 a 500 habitantes	2 puntos.
De 501 en adelante.	1 punto

El proceso de concesión se realizará aplicando las siguientes normas:

- c. Las entidades solicitantes podrán inscribirse en una tipología de actividad, quedando fuera de la convocatoria aquellas que se inscriban en más de una tipología, conforme al Anexo II. Si la empresa comprende varias actividades, que pudieran ser objeto de inscribirse en varias tipologías de las señaladas, en las presentes bases, el solicitante elegirá, una de ellas.

Así, a modo de ejemplo una empresa que tenga hotel y restaurante, podrá elegir acreditarse como alojamiento o restaurante. En caso de obtener la puntuación necesaria para iniciar el procedimiento de adhesión y conseguir la certificación de adhesión, esta, se realizará sobre la actividad de alojamiento y restauración, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

- d. El porcentaje de las empresas solicitantes, por tipologías de actividades será la representación de cada uno de ellos a la hora de la concesión, con el límite que ninguno de las tipologías de actividades podrá representar un porcentaje superior al 20% del total de ayudas concedidas.
- e. Para cada uno de las tipologías de actividades se ordenarán las entidades de mayor a menor número de puntos obtenidos. Obteniendo la subvención en especie, las solicitudes con mayor número de puntos obtenidos conforme a las siguientes normas:

c.1. Obtendrán directamente la concesión de la subvención en especie aquellas entidades que obtengan el mayor número de puntos en cada una de las tipologías establecidas en las presentes bases.

c.2. Si en alguna de las tipologías establecidas quedara la concesión desierta, por falta de presentación de solicitudes, dicha plaza se completará con el resto de solicitudes recibidas.

c.3 Obtendrán la concesión de la subvención en especie, hasta completar el número de entidades a adherir al Club de Ecoturismo en España (10 plazas), aquellas solicitudes que hayan obtenido la mayor puntuación, con independencia de la tipología de actividad a la que se haya adscrito.

- d. En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas:

d.1) En primer lugar, se considerará la solicitud del beneficiario con menor número de empleados.

d.2.) En segundo lugar, se considerará el menor número de habitantes del municipio de localización de las instalaciones.

d.3) En caso de continuar el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes de cada uno de los interesados.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

**3.-** En el supuesto que exista un número mayor de solicitudes que de entidades a adherir al Club de producto de Ecoturismo en España, siempre y cuando las solicitudes cumplan con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para poder adquirir la condición de beneficiario, se constituirá una lista de reserva denominada "Lista de Reserva", en la cual se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, en aplicación de los criterios de valoración, todas las solicitudes.

Ante la disponibilidad de una plaza de adhesión al Club de Ecoturismo en España, bien por renuncia o baja en la actividad de la entidad solicitante que haya obtenida la concesión se utilizará la "Lista de Reserva" constituida.

**4.-** La Asociación de Ecoturismo en España, entidad gestora del Club de producto Ecoturismo de España, (adjudicataria de la licitación "Prestación de Servicios de análisis, estudio, asesoramiento y adhesión de nuevas empresas pertenecientes al destino turístico Montaña de Riaño, al Club de Ecoturismo en España"), emitirá un informe previo a la valoración de las solicitudes en las que se indique cuáles de las mismas cumplen los condicionante para ser miembro del Club de Ecoturismo de España y cuáles no. A la vista del informe anterior el Órgano Colegiado únicamente valorará las solicitudes de las entidades que tengan un informe favorable de la Asociación de Ecoturismo en España.

**5.-** El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 2 de esta Base Séptima, y previo informe de la Asociación de Ecoturismo en España estará formado por:

- Presidente: Presidente de la Diputación o Diputado en el que delegue.
- Vocales: Diputado por cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación con más representación.  
Jefe del Servicio de Turismo.  
Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño.
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

#### **OCTAVA- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

Se establece la incompatibilidad de la subvención en especie regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad.

La subvención en especie contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento UE n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en el reglamento citado.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026

#### **NOVENA- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA**

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Se considerarán incumplimientos:

- a) No permanecer adheridos al Club de Ecoturismo durante un periodo de cinco años a partir de la obtención del certificado de adhesión al Club de Ecoturismo en España.
- b) No realizar la difusión de la ayuda de acuerdo con lo indicado en la base cuarta de las presentes bases.
- c) La justificación fuera de plazo de la obligación de justificar las medidas de difusión.

3.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) en el supuesto que se declare la procedencia del reintegro.

4.- Importe de los incumplimientos.

- a) Por incumplir lo recogido en el punto a del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica de 1.600,00 €.
- b) Por incumplir lo recogido en el punto b del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 10% del importe de la subvención en especie concedida. Se impone esta penalización dado que no se puede establecer la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión.
- c) Por incumplir lo recogido en el punto c del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 5% del importe de la subvención en especie.

#### **DÉCIMA- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo para presentar la justificación de las medidas de difusión finalizará a los sesenta días, contados desde la certificación de adhesión al Club producto de Ecoturismo en España.

#### **ÚNDECIMA- RECURSOS**

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA MARCA TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO, AL CLUB DE ECOTURISMO EN ESPAÑA.

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ..... y domicilio en ....., C/  
....., CP ....., actuando en calidad de .....<sup>1</sup> De  
.....<sup>2</sup>, con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/  
....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... Fax: .....,  
email:.....

#### EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención en especie, para la adhesión al Club de producto de Ecoturismo en España, ejecutada por la Diputación de León y financiada por la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Castilla y León y la propia Diputación de León, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

#### SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para la obtención de la subvención en especie para la adhesión al Club de producto Ecoturismo en España, actuación prevista en el Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño y ejecutada por la Diputación de León.

#### Asimismo, **DECLARA:**

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 3.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 4.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 5.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 6.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.
- 8.- Que se halla al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su

<sup>1</sup> Cargo de Representación

<sup>2</sup> Nombre Persona Jurídica



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## Turismo - Plan Montaña de Riaño

Expediente 1409106R

consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando a la Diputación de León a que recabe expresamente y para tal finalidad dicha información y a que realice las comprobaciones oportunas.

9.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, y a utilizarlos para cualquier campaña de publicidad y promoción relacionada con la presente ayuda.

10.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

11.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

En....., a... de..... de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7DH QRPK KPRC MHR7

**Decreto Nº 1779 de 26/02/2026 "TURISMO. Aprobación y publicación Bases adhesión Ecoturismo España. PLAN MONTAÑA RIAÑO" - SEGRA 976725**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## ANEXO II

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA MARCA TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO, AL CLUB DE PRODUCTO ECOTURISMO EN ESPAÑA.**

### RESUMEN MEMORIA

**A.- Espacio/s protegido/s del destino Montaña de Riaño en el/los que desarrolla su actividad:**

**B.- Tipología de actividad que desarrolla:**

**Preferencia de Calificación del solicitante (marcar sólo uno)**

A.1.- Entidad que ofrece Actividades de Ecoturismo	<input type="checkbox"/>
A.2.- Industria agroalimentaria con visitas	<input type="checkbox"/>
A.3.- Alojamiento	<input type="checkbox"/>
A.4.- Restaurante	<input type="checkbox"/>
A.5.- Agencia de viajes	<input type="checkbox"/>

**C.- Número de Empleados:** A los efectos de esta convocatoria se considera como trabajador aquel que tenga contrato a jornada completa y con duración de un año.

Número de  
Empleados

**D.- Cifra de negocios en el año 2024:** A los efectos de esta convocatoria se considerará como cifra de negocio el volumen total de ventas del solicitante a lo largo del ejercicio 2024. Para empresarios/as o entidades de nueva creación se considerará la del año de su constitución.

Cifra de  
Negocios

**E.- Por Municipio:** A los efectos de esta convocatoria se considerará como municipio en el que se encuentren las instalaciones o la mayoría de las actividades, con independencia del domicilio fiscal del solicitante.

Nombre

Municipio

En ....., a .... de..... de 2026

El Interesado,

Fdo: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

### ANEXO III

#### SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES AL CLUB DE PRODUCTO ECOTURISMO EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LA MONTAÑA DE RIAÑO

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ..... y domicilio en ....., C/  
....., CP ....., actuando en calidad de .....<sup>3</sup> De  
.....<sup>4</sup>, con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/  
....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... Fax: .....,  
email:....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Regulatoras de la subvención  
en especie, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015,  
de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD que .....(nombre de la entidad que solicita o es  
beneficiario/a de la subvención):

1º.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

4º.- Que se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones, durante un plazo mínimo de 5 años posteriores a la adquisición de la condición de beneficiario de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En ..... a, ..... de ..... de 2026

El Interesado,

Fdo.: .....

<sup>3</sup> Cargo de Representación

<sup>4</sup> Nombre Persona Jurídica



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## ANEXO IV

### SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES AL CLUB DE PRODUCTO ECOTURISMO EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LA MONTAÑA DE RIAÑO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ..... y domicilio en ....., C/  
....., CP ....., actuando en calidad de .....<sup>5</sup> De  
.....<sup>6</sup>, con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/  
....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... Fax: .....,  
email:....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas en especie  
para la adhesión de entidades del territorio de la marca turística Montaña de Riaño al Club de Ecoturismo en España  
organizadas por la Diputación de León.

#### MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la empresa cumple con los requisitos de legalidad, ubicación y actividad recogidos en la Base Tercera de la Convocatoria de la subvención en especie para la adhesión de entidades del destino Montaña de Riaño al Club de Ecoturismo en España organizadas por la Diputación de León.
- 2.- Que dispone de la documentación que lo acredita y que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de León cuando le sea requerida.
- 3.- Que se compromete a mantener las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre la certificación de adhesión al Club de Ecoturismo y los cinco años posteriores. Se aporta documento gráfico de la adopción de la medida de difusión.
- 4.- Que conoce que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.
- 5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones, durante un plazo mínimo de 5 años posteriores a la finalización del plazo de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño.

En ....., a ... de ..... de 202....

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

<sup>5</sup> Cargo de Representación

<sup>6</sup> Nombre Persona Jurídica



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO V

SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES AL CLUB DE PRODUCTO ECOTURISMO EN EL  
ÁMBITO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LA MONTAÑA DE RIAÑO

FORMULARIO A RELLENAR

Nombre comercial	
Razón social	
CIF/NIF	
Nº registro turismo/Registro de Industria Agroalimentaria	
Tipología principal de la empresa	<input type="checkbox"/> Actividades de ecoturismo <input type="checkbox"/> Agroalimentaria con actividades <input type="checkbox"/> Alojamiento <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Agencia de viajes
Otras actividades turísticas ofrecidas por la empresa en el destino Montaña de Riaño	<input type="checkbox"/> Actividades de ecoturismo <input type="checkbox"/> Agroalimentaria con actividades <input type="checkbox"/> Alojamiento <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Agencia de viajes
Persona de contacto	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Página web	
Municipio	
¿Dispone o está en proceso de obtener algún otro sello y/o acreditación de sostenibilidad?	
Observaciones	

En ....., a ... de ..... de 2026

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN"



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
El Diputado,  
Octavio González Alonso  
26/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**Turismo - Plan Montaña de Riaño**

Expediente 1409106R

Lo manda y firma el Diputado delegado de Turismo, de lo que, yo  
como la/el secretaria/o general, doy fe.



FIRMADO POR  
La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
26/02/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7DH QRPB KPRC MHR7

**Decreto Nº 1779 de 26/02/2026 "TURISMO. Aprobación y publicación Bases adhesión Ecoturismo España.  
PLAN MONTAÑA RIAÑO" - SEGRA 976725**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21